



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA BERNARDO DE IRIGOYEN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (ART. 1013 INC. H) CÓDIGO ADUANERO

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan y/o por encontrarse en el extranjero, se cita a las mismas, en los términos del Art. 1013 inc. h), para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera, el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Se les notifica y hace saber que: con relación a las mercaderías se INTIMA a los que se consideren titulares o interesados de las mismas a que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente soliciten, de corresponder una destinación aduanera permitida previo pago de las multas y/o tributos que por derecho correspondieren, debiendo presentarse en la Aduana de Bernardo de Irigoyen, situada en Av. Andrés Guacurarí N° 121, Bernardo de Irigoyen, Misiones, bajo apercibimiento de considerar las mismas abandonadas en favor del Estado Nacional, en cuyo caso se procederá a la venta en la forma prevista por los arts. 429 ssgtes. y ccs. del Código Aduanero, y/o se pondrán a disposición de la SGPN, cfr. los Arts. 4° y 5° de la Ley 25.603. Se aclara que respecto a las mercaderías a las que no se les pueda dar el tratamiento descripto, se procederá conforme lo establecido en el Art. 448 del Código Aduanero. Fdo. Marcelo Ignacio Galeano, Administrador Aduana Bernardo de Irigoyen, 20 de mayo de 2025.-

SC82 N.º	CAUSANTE APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CIPAS	Nº	INF.ART. C.A LEY 22.415	MULTA MINIMA \$	TRIBUTOS USD
79-20244	RODRIGUEZ ALMEIDA KEVIN CABRAL	DNI	44.149.607	987	\$331.605,40	505,41 USD
81-20248	EDUARDO MIGUEL ALMEIDA	DNI	33.280.620	987	\$340.821,26	462,18 USD
82-20245	JONATAN FABIAN SCHENNOVALT	DNI	40.042.478	987	\$556.920,00	227,93 USD
84-20241	LORENZO MARIO SCHUNKE	DNI	28.890.226	987	\$546.774,98	510,01 USD
85-2024K	VICTOR RUBEN QUINONEZ	DNI	33.604.284	987	\$471.240,00	81,02 USD
88-20244	JUAN CARLOS DA SILVA ESTEBAN	DNI	35.285.777	987	\$168.000,00	454,07 USD
90-20248	GABRIEL BOURSCHEIDT	DNI	41.508.924	987	\$420.000,00	1.135,23 USD
91-20245	LUCAS GABRIEL RODRIGUEZ	DNI	39.639.251	987	\$440.440,00	1.419,29 USD
92-20243	ESCOBAR CRISTHIAN G. FERREYRA	C.I (Py)	3.203.023	977	\$1.770.690,30	---
102-20242	JONATAN GASTON RODRIGUEZ	DNI	48.950.981	977	\$783.000,00	---
104-20249	DE ALMEIDA ROSA	DNI	31.952.831	977	\$1.898.340,00	---
105-20247	DA SILVA ALEJANDRO	DNI	33.143.592	977	\$407.065,00	---
106-20245	HÖLL ALFREDO RODCHA	DNI	24.655.504	977	\$1.939.500,00	---
18-20255	DORNELLES MARCOS	C.I (Br)	8.335.418-6	977	\$960.000,00	---
24-20251	TEXEIRA DA ROSA MIRIAM	DNI	33.735.594	987	\$804.375,89	---





Marcelo Ignacio Galeano, Administrador de Aduana.

e. 22/05/2025 N° 34012/25 v. 22/05/2025

Fecha de publicación 22/05/2025

